Departamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 – Santiago
www.ips.gob.cl

AUTORIZA APERTURA Y DELEGA FACULTAD PARA OPERAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS SUBSIDIARIAS A LA CUENTA UNICA FISCAL NUMEROS 9006494, 9006516 Y 9006532 DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA N° 546

SANTIAGO, 29 NOV 2016

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4.- El artículo 68 y siguientes de la Ley 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto coordinado, sistematizado y refundido se encuentra contenido en el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda.

5.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N° 20.255.

6.- El Oficio 078374, del 25 de octubre de 2016, de la Contraloría General de la República, que autoriza al Director Nacional Instituto de Previsión Social, la apertura de tres cuentas corrientes bancarias bipersonales, subsidiarias de la Cuenta Única Fiscal, en el Banco del Estado de Chile, Oficina Principal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Instituto de Previsión Social, en su calidad de administrador del sistema de pensiones de los regímenes previsionales de reparto, pensiones solidarias, leyes reparatorias y otras leyes especiales, como pagador de las prestaciones sociales ordenadas por ley y/o acordadas por convenios de colaboración con este Instituto, debe velar por un manejo eficiente en la operatividad de los recursos fiscales asignados, requiere la apertura de tres cuentas corrientes bancarias, bipersonales, subsidiarias a la cuenta Única Fiscal, del Banco del Estado de Chile, Oficina Principal, con la siguiente numeración y denominación:

a) Cuenta corriente número **9006494,** denominada "IPS – GIRADORA NIVEL CENTRAL", destinada a recibir aportes, ingresos varios, transferencias de fondos de otras cuentas corrientes y realizar los pagos derivados de la operación del Instituto.
b) Cuenta corriente número **9006516,** denominada "IPS – APORTE BONO CUIDADORES MINDES", destinada a la administración de los recursos financieros asociados al pago del beneficio Bono Cuidadores de Personas con Dependencia Severas entregado por el Ministerio de Desarrollo Social.
c) Cuenta corriente número **9006532,** denominada "IPS – PAGO ASIGNACIÓN POR MUERTE", destinada al pago centralizado del beneficio de Asignación por Muerte, que realiza el Instituto de Previsión Social, a empresas funerarias.

2.- Que, de conformidad con lo indicado en el Oficio 078374, del 25 de octubre de 2016, de la Contraloría General de la República, citado en Vistos N° 6, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, fue autorizado por dicho Organismo Controlador para abrir las cuentas corrientes singularizadas en el párrafo anterior, en la Oficina Principal del Banco del Estado de Chile, autorizando además a los funcionarios que se individualizan, para girar en dichas cuentas corrientes.

3.- Que, mediante Nota Interna N° 201/2016, de 09 de noviembre de 2016, el Jefe del Departamento de Finanzas, autoriza la nómina de los funcionarios que reúnen las condiciones de responsabilidad, eficiencia e idoneidad necesarias para cumplir las funciones que se requiere delegar, a fin de operar las cuentas corrientes, bipersonales, subsidiarias de la cuenta Única Fiscal, abierta en la Oficina Principal del Banco del Estado de Chile, debido a que no cuenta con más personal, con calidad jurídica de Planta para ello.

RESUELVO:

1.- **Autorizase** la apertura de las cuentas corrientes bancarias, bipersonales, subsidiarias de la cuenta Única Fiscal, números **9006494, 9006516** y **9006532**, abiertas en el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, Oficina Principal, cuya denominación y destino ha sido establecido en el Considerando 1, letras a), b) y c) de la presente Resolución.

Departamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 – Santiago
www.ips.gob.cl

2.- **Delégase**, a contar de la total tramitación de la presente Resolución, en los funcionarios del Departamento de Finanzas del Instituto de Previsión Social, que a continuación se individualizan, la facultad de girar cheques, retirar talonarios, retirar documentos, cheques protestados y cartolas desde la casilla, dar órdenes de no pago y efectuar la ratificación y publicación de los documentos en caso de pérdida, hurto o robo de un cheque o talonarios de cheques, acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrece el Banco, lo que permitirá realizar transferencias de fondos, consulta de saldos, emitir cartolas provisorias, acceder a información financiera, y de autorizar a otros funcionarios del Instituto, para retirar talonarios, documentos, cheques protestados y cartolas, todo lo cual permita una administración eficiente de las citadas cuentas corrientes:

PRIMERAS FIRMAS

NOMBRE	ELVIRA SALDIVIA CONTRERAS
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	5° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	DOMINGO VIELMA VIEDMA
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	5° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	LEONARDO HERNANDEZ GOMEZ
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	GERARDO NEGRETE MARTINEZ
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

Departamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 – Santiago
www.ips.gob.cl

NOMBRE	LAURA VILCHES ZAMORA
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	PATRICIA ROJAS CABELLO
CARGO	COORDINADOR SOPORTE TECNICO
GRADO	9° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

SEGUNDAS FIRMAS

NOMBRE	PEDRO ZURITA MUÑOZ
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	ROSSANA SALINAS LOGUERCIO
CARGO	ASISTENTE TECNICO
GRADO	10° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	EXEQUIEL PATRICIO NORAMBUENA HERNANDEZ
CARGO	JEFE UNIDAD LINEA SOPORTE
GRADO	8° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

3.- Téngase presente, que para el ejercicio de la facultad que se delega en la presente resolución, deberán actuar en equipo dos apoderados autorizado como Primera Firma, o en su defecto, un apoderado autorizado del grupo de Primera Firma con un apoderado autorizado del grupo de Segunda Firma.

Departamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 – Santiago
www.ips.gob.cl

4.- Los funcionarios individualizados del Instituto de Previsión Social, del Departamento de Finanzas del Nivel Central, en quienes se delega la facultad de operar las cuentas corrientes de la especie, tendrán la obligación de rendir fianza en los términos establecidos en la legislación vigente e instrucciones dictadas al efecto; así como tomar conocimiento del "Manual de Procedimiento Apertura, Modificación Apoderados de Firmas y Cierre de Cuentas Corrientes", aprobado por Resolución Exenta Nª548, de 13 de octubre de 2015, publicada en el ambiente "Instructivos Institucionales" de la Intranet del IPS, y cumplir estrictamente con las responsabilidades allí asignadas a los funcionarios delegados.

5.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley Nº 19.880, citada en Vistos Nº 4 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. Nº 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta Nº 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

Elévese la presente resolución a la Superintendencia de Pensiones, para su aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 5°, del D.L. N° 49, de 1973 y al Oficio Ordinario N° 10385, de 15 de julio de 2008, de la citada Entidad Fiscalizadora.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la Distribución de la presente Resolución.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECTOR NACIONAL

PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Canales de Atención a Clientes
- Departamento Personas
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento Cobranza Institucional
- Subdepartamento Tesorería
- Unidad Gestión de Pagos
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- Funcionarios Delegatarios

MEES/RVO/MVEW/NCR/MEGA/MRC/RPY/rpy
Ctas. Corrientes Banco Estado
XI- (Folio DTD 6341-91-1)